



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. **1476** DE 2012 24 OCT. 2012

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico 2012-2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Distrital 121 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política, se establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que en el artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, en particular, y por el capítulo 2° del título XII de la Constitución Política, en general, así como las demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y a la planificación, como mecanismo para realizar una gestión administrativa eficiente y adecuada.

Que teniendo como fundamento lo anterior, todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. **1478** - DE 2012 24 OCT. 2012 Hoja No. 2 de 2

Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Plan Estratégico 2012 - 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”

le señale la ley, un plan estratégico cuatrienal, con planes de acción anuales que constituirán la base para la posterior evaluación de resultados.

Que mediante acuredo 489 de 2012 por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016l “Bogotá Humana”

Que en mérito de lo expuesto y dado que la Secretaría Distrital del Hábitat debe contar con un plan estratégico que le permita desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos que le son propios, en armonía con el Plan de Desarrollo Distrital.

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción del Plan Estratégico. Adoptar el Plan Estratégico de la Entidad 2012-2016, como el instrumento a través del cual la Secretaría define su misión, visión, política de calidad, principios y valores, objetivos estratégicos, en armonía con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”

Artículo 2. Divulgación. La divulgación del Plan Estratégico, se realizará en coordinación entre la Oficina Asesora de Comunicación y Subsecretaría de Planeación y Política.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **24 OCT. 2012**

Maria Mercedes Maldonado
MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Marcela Andrea García Guerrero, Esperanza Peña Quintero - Profesionales Subdirección de Programas y Proyectos
Revisó: Diego Peña Porras - Subsecretario Jurídico
Aprobó: Lina María Rojas Ospina - Subdirectora de Programas y Proyectos
Yency Contreras Ortiz - Subsecretaría de Planeación y Política